

Del Antiguo Régimen al liberalismo (1807-1842)

Miriam Halpern Pereira

Probablemente, la evolución política de Portugal no ha estado en ningún otro período de la historia contemporánea tan íntimamente interconectada con la historia de Europa y, de forma todavía más acusada, con la historia de España. El enfrentamiento entre absolutismo y liberalismo, entre los defensores del Antiguo Régimen y los partidarios de una nueva sociedad y de una nueva forma de organización política, tuvo desde el principio una dimensión europea y acabó afectando también al continente americano. Fue un enfrentamiento político que rodeó también el combate por el reparto del mercado europeo y atlántico.

En esta brevísima síntesis esbozaremos apenas las líneas generales de la evolución portuguesa intentando poner de manifiesto la interrelación con los acontecimientos que se producen en España, aunque de forma necesariamente muy genérica. Una época caracterizada indiscutiblemente por un fuerte paralelismo, como han subrayado de forma unánime los escasos historiadores que se han ocupado de este tema, aunque también conviene señalar algunas de las disonancias más significativas que se pueden apreciar ¹.

¹ En la primera referencia bibliográfica de este artículo destaco dos cronologías interpretativas, con bibliografía temática, muy útiles: Isabel NORRE VARGUES, «Insurreições e revoltas em Portugal (1801-1851)»; Alberto GIL NOVALES, «Revueltas y revoluciones en España (1766-1874)», ambos estudios publicados en *Revista de História das Idéias* (en adelante *RH/*), núm. 7, 1985, el último reeditado en *Siglo XIX*, núm. 3, 1987. Naturalmente, que adolecen hoy de una cierta falta de actualización de hechos y bibliográfica en algunos puntos, pero no por ello han perdido su utilidad.

En Portugal, el cuestionamiento del régimen político sólo se manifestó abiertamente durante el transcurso de la primera invasión francesa. Aparentemente, hasta entonces no constituyó una necesidad inmediata, pues la corriente reformista e ilustrada tenía el apoyo del príncipe regente, el futuro D. Juan VI. El Antiguo Régimen, especialmente en su fase final, no presentaba un carácter monolítico, sino que integraba actitudes diferentes ante los problemas económicos, sociales e incluso políticos, aunque todas ellas respetaban el marco político absolutista.

La primera manifestación de una voluntad de sustituir la monarquía absoluta por una monarquía limitada y liberal tuvo lugar en 1808, en el contexto del desplazamiento del centro de poder político de Lisboa a Río de Janeiro y de la primera invasión francesa. Su expresión en aquel preciso momento se aferra al mito de libertador que envolvía al ejército napoleónico, considerado como portador de los ideales liberales. Era un aura que tenía algún fundamento en otras regiones de Europa, donde sí contribuyeron a la evolución del liberalismo. No fue así en la Península Ibérica, lo que no impidió que la reacción absolutista atribuyese objetivos revolucionarios a los invasores.

1. ¿Ocupantes o libertadores?

En el origen de las actitudes inicialmente divergentes que se producen en los dos países peninsulares frente a la invasión napoleónica, están las diferentes alianzas internacionales que mantenían ambos Estados.

La decisión tomada por Napoleón a comienzos de 1807 de invadir Portugal, aliado de Inglaterra, representó un viraje en la política de Francia que, hasta entonces, se había beneficiado de las ventajas derivadas de la neutralidad relativa mantenida por Portugal. Para comprender esa inflexión de la actitud de Napoleón, conviene resaltar dos elementos fundamentales: primero, las ambiciones de Godoy con relación a Portugal -materializadas en los sucesivos planes negociados con los franceses, primero de unión ibérica y después de división de Portugal en tres Estados- y, segundo, la resistencia y el retraso demostrado por Lisboa en la aplicación del bloqueo continental. El ejército de Junot atravesó los Pirineos diez días antes de la conclusión, el 27 de octubre, del tratado de Fontainebleau en el que se decidió el reparto de Portugal entre España y Francia. En su camino hacia Portugal atravesó España,

aliada de Francia, y el 30 de noviembre de 1807 entró en Lisboa sin encontrar ningún obstáculo. Simultáneamente, entraron en Portugal dos columnas españolas, una por el Norte y otra por el Alentejo. Por su parte, en marzo de 1808 Murat entra en Madrid, siendo sólo entonces cuando el gobierno español comienza a percibir nítidamente la naturaleza imperial de la estrategia napoleónica. El desarrollo de los acontecimientos motivó que, desde entonces, el invasor francés se convirtiera en el enemigo común de los dos países peninsulares².

En ambos países, las invasiones francesas marcaron el inicio de la crisis del Estado del Antiguo Régimen, aunque de forma diferente. En un primer momento, una minoría ilustrada depositó su esperanza de un nuevo sistema político en el invasor. En Portugal esa brevísima expectativa quedó desde luego frustrada por las ambiciones de Junot de ocupar el trono, que le llevaron a orientar sus intereses hacia la nobleza. De esta forma, se desvanecían las ilusiones de los liberales, que habían presentado a Junot una propuesta de Constitución, posible germen de una monarquía limitada, inspirada en la constitución del Gran Ducado de Varsovia, lo que señala la existencia de una amplia comunidad europea liberal. El desprecio demostrado hacia el proyecto liberal fue acompañado por una insensibilidad similar hacia las formas de religiosidad de la época, violentadas por medidas *ad hoc* que no se inscribían en ningún proyecto viable de laicización³.

La insurrección nacional contra el invasor francés frustró, por su parte, las ambiciones de Junot de convertirse en rey. Desde el principio,

² El proyecto de bloqueo es anterior a Tilsit, como también lo era el apoyo a una expedición española a Portugal acordado con Godoy en marzo de 1805 y fue reiterado desde enero de 1807. A. SILBERT, «Portugal perante a política francesa 1799-1814», en *no Portugal de antigo regime ao Portugal oitocentista*, 1972, p. 63, y en conjunto para comprender la evolución de la política francesa en relación a Portugal en este período. La petición de bloqueo a Portugal se produjo en julio de 1807, un ultimátum de agosto establecía la fecha límite de 1 de septiembre, la adhesión al bloqueo continental data de 25 de septiembre, la orden de mandar salir los navíos ingleses fue emitida el 20 de octubre aunque sólo aplicada el 7 de noviembre: Í. BORGES DE MACEDO, () *bloqueo continental. Economia e guerra peninsular*, 1962, pp. 29-30.

³ Sobre las invasiones francesas y la primera propuesta de constitución, A. SILBERT, *Jo Portugal de Antigo Regime ao Portugal oitocentista*, 1972, pp. 69-71, 140-141. SILVA DIAS, *Os primórdios da maçonaria*, vol. I, t. II, pp. 488-493; MIRIAM HALPERN PEREIRA, «A crise do Estado de Antigo Regime», en *Ler História* (en adelante *LH*), núm. 2, 1983. Sobre la actitud de Junot en relación con la religión católica, *vid.* las imposiciones referidas a las procesiones y otros festejos o la ocupación de conventos para instalar a las tropas, en Ana María ARAÚJO, «Revoltas e ideologias em conflito durante as invasões francesas», en *RHI*, núm. 7, Coimbra, 1985.

la presencia francesa ongm o pequeños incidentes y enfrentamientos, coincidiendo los más graves de ellos con las festividades religiosas. De igual modo, las revueltas populares desencadenadas en junio y julio de 1808 comenzaron también, frecuentemente, en días de fiesta religiosa. Estas revueltas correspondieron al cambio de actitud del príncipe regente en el manifiesto de mayo, que contrastaba con la orden inicial dada por la Regencia de subordinación a los invasores, un cambio que intentaba mostrar que la sustitución de la realeza llevada a cabo por Junot no había afectado a su autoridad ⁴. En general, los motines populares fueron encabezados por la clase dirigente, señores locales y elementos del clero, que en algunos casos asumieron también la iniciativa insurreccional. En cuanto a su extensión por el medio rural, se debió con frecuencia a las guerrillas lideradas por elementos del bajo clero.

Resulta evidente comprobar que el movimiento insurreccional desencadenado en España en mayo fue un factor de imitación destacado, lo que coadyuvó a que se produjera una evolución mimética en ambos lados de la frontera. También se produjeron casos de colaboración directa como el de la Junta de Galicia con la revuelta de Oporto y el de la Junta de Sevilla y Cádiz que mantuvo contactos con los revoltosos del Algarve y del Alentejo, a quienes prestaron ayuda militar. En Vila Viçosa y Beja, las dos únicas localidades en las que los populares reaccionaron sin la mediación de los señores locales por no aceptar éstos la dirección de las revueltas, incluso se solicitó la dirección de dos generales españoles de las Juntas de Badajoz y Sevilla.

En Portugal, la ideología dominante de la insurrección fue de tendencia conservadora, pudiendo decirse que las revueltas fueron conducidas en nombre del Trono y del Altar. Las Juntas locales pretendían salvaguardar el ejercicio del poder administrativo y judicial por las clases dominantes, mientras que se asentaban en la representación de los tres órdenes: clero, nobleza y pueblo. Pero no siempre consiguieron sofocar la cólera popular. En algunos casos, la revuelta adquirió un cariz social y político menos conformista tal y como sucedió en Viseu y en Arcos de Valdevez; aunque fueron conatos reprimidos o reconducidos a su cauce anterior, tal y como aconteció en Oporto. Visto desde una perspectiva de conjunto, este movimiento nacional se asentó en una alianza tradicional entre aristocracia, clero y campesinado, aun-

⁴ Manifiesto del príncipe regente D. Juan de mayo de 1808. Sobre la insurrección nacional y las revueltas populares, Ana Cristina ARAÚJO, *Op. cit.*

que incorporando también elementos de la burguesía local, y tuvo un carácter restauracionista.

La salida de la familia real y de la Corte hacia Brasil evitó a la casa de Bragança la humillación sufrida por los Borbones. Hecha en nombre de la realeza, la revuelta contra los franceses tuvo una natural connotación conservadora: los franceses eran los impíos, representaban el mal y fueron asociados al jacobino, masón, liberal y, a veces, con el judío en una expresión en la que afloraban muestras de intolerancia religiosa e ideológica. En todo caso, de forma genérica habían quedado marcados los campos que separaban a esos dos bandos que mantendrán su lucha hasta los años cuarenta: absolutistas y liberales, contrarrevolución y revolución; aunque en cada uno de esos campos existieran otras líneas secundarias de división.

En contraste con España, en donde la Junta Central para hacer frente al vacío de poder había convocado las Cortes y había preparado elecciones y un proyecto de constitución, en Portugal la expulsión del francés dio como resultado la simple confirmación del *statu quo* anterior⁵. Con todo, se puede cuestionar lo que representaron las Cortes de Cádiz reunidas en unas condiciones diferentes de las inicialmente previstas y que fueron substituidas en 1814 por un régimen absolutista. Como escribió Pierre Vilar en relación a la guerra de la independencia: «una minoría activa y políticamente muy consciente lucha a la vez contra Napoleón y contra el Antiguo Régimen; una masa apasionada lucha contra Napoleón en tanto que representante de un eventual régimen nuevo. El odio patriótico contra los franceses, sobreexcitado por sus mismas exacciones, alimenta por tanto dos esperanzas políticas de signo contrario»⁶. En todo caso, esta situación hizo que en España los dos grandes bloques ideológicos quedaran definidos de una forma mucho más clara que en Portugal.

La Constitución de 1812 tuvo un impacto duradero en ambos países peninsulares y también en sus espacios imperiales americanos. En Portugal, una minoría se interesó inmediatamente por el movimiento liberal del país vecino, como ejemplifica con claridad el título del primer periódico liberal publicado en Lisboa en 1809-1810: *El Correo de la*

⁵ M. ARTOLA, *Antiguo Régimen y revolución liberal*, 1979, pp. 160-164. Alberto GIL NOVALES, «Revueltas y revoluciones en España (1766-1874)», en *RHI*, núm. 7, 1985, pp. 433-435. E. A. BRODER TÉMINE *et al.*, *Historia de España contemporánea*, pp. 22-32.

⁶ Pierre VILAR, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, 1982, p. 199.

Península (O *Correio da Peninsula*), en el que se destacaba un artículo sobre la constitución española en preparación ⁷. Pero en esos años, el territorio liberal se asentó sobre todo en el exilio y sólo después tomaría cuerpo frente al nuevo ocupante, ahora inglés.

La liberación del invasor francés se hizo en ambos países con el auxilio militar inglés, pero en el caso portugués tanto la permanencia del ejército británico en territorio nacional, que se extendió mucho más allá de la expulsión definitiva de los franceses en 1811, cómo la ausencia del príncipe regente, el futuro D. Juan VI que se encontraba en Brasil, crearon condiciones diferentes de evolución. Si en Portugal la lucha contra las invasiones francesas no ha quedado asociada a «la guerra de la independencia» como ha sucedido en España, es porque en el primer caso se produjo la sustitución de un invasor por una potencia que de libertador se convirtió en ocupante ⁸.

La intervención inglesa, solicitada a finales de junio de 1808 por la Junta de Oporto, se hizo efectiva en agosto y permitió liberar definitivamente al país del invasor francés en 1811. Pero esa intervención vino también en ayuda de los poderes amenazados y contribuyó a reorganizar el ejército portugués. La intensificación de los movimientos populares durante la insurrección nacional levantaron recelos que la presencia inglesa permitió sofocar. Por ello, en los primeros momentos fue bien admitida, pero con el transcurrir del tiempo, las actitudes cambiaron. En el ejército comenzaron a acumularse ambiciones frustradas y resentimientos en relación a la dirección extranjera. La coyuntura económica, especialmente el sentido del comercio atlántico, corroía las fortunas. La apertura de los puertos de Brasil en 1808 al comercio británico, condición impuesta por los ingleses para la instalación de la Corte portuguesa en Río de Janeiro y, de algún modo inevitable en la situación de bloqueo continental impuesto por Napoleón, seguida después de la firma del tratado de comercio y navegación de 1810, también desde luego acordada, acentuaba las dificultades económicas y humillaba el sentimiento nacional ⁹.

La revuelta contra el inglés, cuya imagen de libertador y de sustento de la monarquía se había transformado en la de ocupante, adquirió

⁷ George BOISVERT citado por A. SILBERT, «A revolução francesa e tradição nacional», en *Portugal na Europa oitocentista*, 1998, p. 156.

⁸ A. SILBERT, «Portugal e o estrangeiro durante o período revolucionário e napoleónico», en *Portugal na Europa oitocentista*, 1998.

⁹ Valentim ALEXANDRE, «O nacionalismo vintista e a questão brasileira», en *O liberalismo na Península Ibérica*, vol. I, 1982; sobre el tratado de 1810. Miriam HALPERN

un sentido liberal, aunque no exclusivo, propiciado también por la permanencia del rey en Río de Janeiro una vez firmada la paz en la Europa de 1815. La situación en Brasil y en las colonias españolas explica la prolongación de su estancia fuera de Portugal, pero tuvo como contrapartida el sentimiento de abandono del reino.

La conspiración fracasada de Comes Freire de 1817 fue seguida por la revolución de 1820, que triunfó gracias a dos levantamientos: en Oporto el 24 de agosto y en Lisboa el 15 de septiembre. Siguiendo la estrategia del pronunciamiento, adoptada en la Península Ibérica y en Italia como forma de evitar una participación popular descontrolada, fue dirigida conjuntamente por una mayoría de civiles —con fuerte presencia de comerciantes— y tres militares reunidos en el Sinédrio ¹⁰.

La Junta Provisional del Reino, que sustituyó a la Regencia, impediría que William Beresford, con plenos poderes otorgados por D. Juan VI, desembarcara en octubre al regresar de Brasil. A comienzos de año, en España la revolución liberal había ya puesto fin al sexenio absolutista de Fernando VII.

2. El trienio vintista

Absolutistas y liberales, unidos en un primer momento por una misma voluntad de liberación nacional, se separaron después de la *Marinhada*, a consecuencia del frustrado golpe de Estado preparado por los absolutistas ante la perspectiva de celebración de las elecciones. La consecuencia fue la victoria del ala militar radical que defendía el modelo de la Constitución de Cádiz. La correlación entre las revoluciones de ambos países en ese año es extraordinaria y se inscribe en la anterior colaboración entre los liberales de ambos lados de la frontera. En concreto, esta colaboración española fue muy importante en la propaganda política, en el apoyo táctico y en la creación de

PEREIRA. «Atitudes políticas e relações internacionais na 1.^a metade do século XIX», en *Das Revoluções liberais ao Estado Novo*, cap. IV. 1993.

¹⁰ La descripción de los pronunciamientos de 1820, su organización, mapa de adhesiones y la composición socioprofesional del Sinédrio y de las Cortes Constituyentes, en F. PITEIRA SANTOS, *Geografia e Economia da Revolução de 1820*. cap. I, 1962. Sobre la teoría y la estrategia del pronunciamiento en la Península Ibérica y en Italia, véase el interesante análisis in Irene CASTELLS, *La Utopía insurreccional del liberalismo*, 1989. cap. I.

logias masónicas ¹¹. Un indicio del intenso intercambio peninsular desde enero-marzo, fecha de la revolución en España, hasta el 24 de agosto, lo encontramos en la existencia en Lisboa de 200 ejemplares de la Constitución de Cádiz y su invocación posterior el día 15 de septiembre en el Rossio. Por tanto, no sorprende que este texto constitucional fuese repetidamente invocado en los debates de las Constituyentes del 21-22, hasta el punto de que Manuel Fernandes Tomás tomó la iniciativa de recordar a los otros diputados que se encontraban reunidos para elaborar una constitución portuguesa, no española... La prensa peninsular fue dando noticias de la evolución de los dos países, citándose mutuamente.

El trienio liberal, llamado en Portugal más frecuentemente trienio vintista, tuvo una evolución muy semejante en los dos países. La Constitución de 1822, inspirada en la de Cádiz, contenía, sin embargo, algunos puntos más radicales: elecciones directas y no por asambleas electorales sucesivas y veto suspensivo simple del rey, en realidad una «monarquía republicana», como se diría más tarde, difícil de aceptar por una figura real de aquella época, por lo que se entiende que haya sido tomada como bandera de los movimientos democráticos durante todo el siglo XIX, evocada incluso por los republicanos.

En contraste, las modificaciones institucionales de incidencia socioeconómica fueron asumidamente de carácter moderado, obedeciendo a un deseo por evitar su rechazo. A pesar de ello, las reformas fueron suficientes para desencadenar la hostilidad de los cuerpos privilegiados, pero insuficientes para generar una amplia adhesión de sus potenciales beneficiarios, por lo que aunque se emprendió la desarticulación del orden antiguo no satisfizo los diferentes intereses en presencia ¹². A pesar del papel dominante de la burguesía comercial en la revolución vintista,

¹¹ Isabel NOBRE VARGUES, «Notas para el estudio del liberalismo portugués y de su correlación peninsular», en *Siglo XIX. Revista de História*, núm. 3, 1987, México, para el conjunto que se sigue a este respecto; para el ejemplo concreto p. 177. Para el período anterior a 1820, también J. MORAL DEL RUI, *La prensa en la revolución liberal, España, Portugal y América Latina*, Madrid, 1983, cit. en Irene CASTELLS, *op. cit.*, p.488.

¹² Los diferentes aspectos del vintismo en la serie *A crise do Antigo Regime e as Cortes Constituintes de 1821-22*, 5 vols.: Benedicta Maria DUQUE VIEIRA, *O problema político no tempo das primeiras cortes*; Miriam HALPERN PEREIRA, *Negociantes, j'abricantes e artesãos, entre velhas e novas instituições*; Magda PINHEIRO, *Os portugueses e as finanças no dealbar do liberalismo*; M.^a Luísa TIAGO DE OLIVEIRA, *A saúde pública no vintismo*; Benedicta Maria DUQUE VIEIRA, *A justiça civil na transição, para o Estado liberal*, Edições

la burguesía no pudo tener acceso ni a las más limitadas expropiaciones, pues los bienes expropiados fueron en su mayor parte integrados en la Hacienda nacional, sin ser puestos en venta. Incluso en la transformación de los antiguos derechos sobre el comercio, los cambios fueron lentos y parciales. La nobleza y el clero fueron alcanzados por un conjunto de leyes que restringían su poder económico, social y político -entre las cuales destacan las medidas genéricas como el principio de igualdad frente a la ley y la supresión de fueros personales privilegiados-, y se vieron afectados por las medidas relativas a los bienes de la Corona y de los fueros, aunque éstos apenas fueron reducidos a la mitad. Por otra parte, el número de conventos y de órdenes militares suprimidos fue limitado, integrándose en el Estado los bienes de las instituciones que fueron cerradas. La legislación en materia agraria tampoco estuvo en consonancia con la moderación del movimiento peticionario ¹³.

La revolución liberal, por motivos coyunturales y estructurales, no albergó en su seno una revolución campesina, al contrario de lo que había acontecido en el transcurso de la Revolución francesa. Con todo, hoy se conocen algunas manifestaciones antiseñoriales de connotación liberal, de las que la más importante de las hoy identificadas fue la revuelta contra el monasterio de la Orden del Císter en Alcobaça, villa situada en el centro del litoral, es decir, en una zona del país donde los derechos forales eran más onerosos. De todas formas, la correlación entre lucha antiseñorial y liberalismo no fue lineal, sino que, en varios momentos a lo largo de este período de transición, las luchas antiseñoriales se entremezclaron con el movimiento miguelista ¹⁴.

JSC, 1992. Sobre la cultura política en el trienio vintista, Isabel NOBRE VARGUES, *Aprendizagem da cidadania em Portugal (1820-1823)*, 1997.

¹³ Sobre la cuestión agraria, SILBERT, «A abolição do feudalismo», en *Do Portugal do Antigo Regime ao Portugal oitocentista*, 1971; *Le problème agraire portugais dans les premières Cortes libérales*, 1968; «Revolução Francesa e tradição nacional» en *Portugal na Europa oitocentista*, 1998; Miriam HALPERN PEREIRA, «Revolução agrícola e política financeira», en *Das Revoluções liberais ao Estado Novo*, 1994, pp. 17-32. Nuno MONTEIRO, «Revolução liberal», en MONTEIRO *et al.*, *Do Antigo Regime ao liberalismo, 1750-1850*, 1989. Sobre la Iglesia, Ana MOUTA FARIA, «A condição do clero português durante a primeira experiência de implantação do liberalismo: a influencia do processo revolucionário e seus limites», *RPH*, vol. XXIII, 1987; «A hierarquia episcopal e o vintismo», in *AS*, 1992, 116-117. () *clero na conjuntura vintista*, 1986, ISCTE, mimeo. Fernando DE SOUSA, «O clero da diocese do Porto ao tempo das Cortes Constituintes», *Revista de História*, vol. II, 1979.

¹⁴ Nuno MONTEIRO, «Lavradores, f'ades, forais, revolução liberal e regime senhorial na comarca de Alcobaça (1820-1823)», en *IH*, núm. 4, 1985 (aquí se apunta al concejo

La legislación sobre la propiedad agraria fue más osada en España, donde se decidió la abolición en fases sucesivas del derecho de mayorazgo, fue autorizado el cercado de los baldíos y se inició la desamortización, al tiempo que la nueva Ley de abolición de los señoríos resolvió el *impasse* de la Ley de 1811, aunque ya demasiado tarde para poder ser aplicada ¹⁵.

Como telón de fondo de toda esta situación la independencia política de Brasil en 1822, que culminó el proceso de autonomía económica iniciado en 1808, supuso también romper las esperanzas de recuperación del mercado colonial. La agricultura y la industria perdían definitivamente un mercado privilegiado y el Estado su principal fuente de recursos. También España perdió las colonias americanas, con la excepción de Cuba, entre 1815 y 1824. La crisis económica y financiera tornaba patente la necesidad de grandes reformas, pues la base del Antiguo Régimen se encontraba irremediabilmente deshecha con la ruptura del pacto colonial americano. La conciencia y la aceptación del carácter irreversible de la ruptura del pacto colonial fue, sin embargo, lenta en los dos países peninsulares. Portugal sólo reconoció la independencia brasileña en 1825, por efecto de la fuerte presión inglesa (6. El regreso al absolutismo vino, entre tanto, a interrumpir las reformas durante una década en ambos países.

de Redinha, donde la lucha antiseñorial y miguelismo coincidieron en 1829). J. TENGARRINHA, *Movimentos populares agrários em Portugal*, 1994, vol. 2."

¹⁵ M. ARTOLA, *Antiguo Régimen y revolución liberal*, pp. 223-237.

¹⁶ Valentim ALEXANDRE, *Os sentidos do Império*, 1992; sobre la resistencia de la elite política portuguesa para aceptar la independencia Fernando TOMAZ, «Brasileiros nas Cortes constituintes de 1821-22», en Carlos G. MOTA *et al.*, 1822, *Dimensões*, São Paulo, 1971. Lúcia M. BASTOS DAS NEVES, «Do outro lado do Atlântico: a questão brasileira vista por o "Campeão Português" (1820-1823)», en *Revista da SRPH*, núm. 5, S. Paulo, 1989-90; una excelente síntesis del separatismo y del movimiento constitucional M.^a Beatriz NIZZI DA SILVA, en *O império luso-brasileiro. 1750-1822*, Lisboa, 1986. F. NOVAIS, «As dimensões da independência», en *Dimensões*, cit. Para España el libro fundamental para este tema y para la crisis del Antiguo Régimen y el inicio del Estado liberal, J. FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, Ariel, 1971. Y los estudios de José M. DELGADO RIBAS y de I. PRADOS DE LA ESCOSURA, en J. FONTANA, org., *La economía española del Antiguo Régimen*, 1982. A. CIL NOVALES, «La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823», en *Del Antiguo al nuevo Régimen en España*, 1986.

3. La entrecortada década absolutista

3.1. *Los realistas moderados*

La ola revolucionaria que se produce en los años veinte en el sur de Europa, en la que se enmarcan las revoluciones peninsulares, contrasta con la dirección opuesta en la que evolucionaba el resto de Europa. La Santa Alianza acabó sofocando los movimientos revolucionarios, de forma directa en los casos del Piamonte y de España. En este país, los movimientos populares urbanos de apoyo al liberalismo –*las guerrillas de Madrid*– habían despertado el temor de los liberales moderados que esperaban encontrar en la intervención francesa la posibilidad de establecer un régimen constitucional semejante al de Carlos X, aunque no pudieron imaginar la violenta represión antiliberal que se produjo, cuyo símbolo más significativo fue la ejecución de Riego. En Portugal, la iniciativa del rey contó con el apoyo interno suficiente para que el absolutismo regresara en 1823, siendo más moderado que en España. En la recomposición de las fuerzas políticas que se produce tras la *Vilafrancada*, se unieron en torno al rey D. Juan VI algunos liberales moderados como Palmela y Mouzinho da Silveira, aunque esta unión duró escaso tiempo. La presión de los absolutistas, que culminó en la *Abrilada* (1824), enterró los proyectos de la Carta Constitucional y de otras reformas institucionales como la de los fueros¹⁷. Pero en estos primeros momentos no hubo una represión comparable a la de los primeros tiempos de Fernando VII, aunque ésta llegara con el migueísmo. Entre los primeros años del regreso absolutista y el período miguelista medió un corto pero importante período liberal (1823-1826).

3.2. *La Carta Constitucional*

La concesión de la Carta Constitucional en 1826 por el emperador de Brasil D. Pedro, hijo de D. Juan VI, alteró los elementos básicos de la estrategia política nacional y europea. En el campo de los liberales,

¹⁷ Miriam HALPERN PEREIRA, «O Estado e a sociedade no pensamento de Mouzinho da Silveira», en *Obras de Mouzinho da Silveira*, Fundação Gulbenkian, t. 1, pp. 63-67. Antónío HESPANHA, «O projecto institucional do tradicionalismo reformista», en *O liberalismo no século XVIII na Península Ibérica*, vol. 1.

contribuyó a una mejor definición del grupo liberal moderado, pues le permitió disponer de un programa constitucional.

En una Europa dominada por el absolutismo, la coneeSIOn de la Carta no encontró inicialmente una buena acogida entre las potencias europeas que apoyaban al emperador de Brasil, considerado el heredero legítimo en detrimento de su hermano. Entre el riesgo de un contagio liberal o el riesgo de una guerra peninsular en la que se verían envueltas Francia e Inglaterra, la solución se decantó hacia el primer supuesto. La presión de Inglaterra, interesada sobre todo en evitar la unión de Brasil y Portugal bajo una misma corona, tuvo un peso determinante en esta solución. Todo ello llevó a la articulación de la abdicación del emperador D. Pedro I de Brasil en favor de su hija D.a María de la Gloria, la futura D.a María II, que entonces contaba tan sólo siete años y que debía contraer matrimonio con su tío D. Miguel, designado regente hasta la mayoría de edad de su futura mujer con la condición de jurar la Carta ¹⁸.

La ausencia de una figura real interesada en aplicar la Carta constituyó la debilidad formal más importante de esta solución política. La situación era, en la práctica, de interregno y de *impasse* institucional. Las dos Cámaras de las Cortes vivieron un enfrentamiento permanente durante los dos años iniciales de vigencia de la Carta, ya que la actividad de la Cámara de los Diputados se vio bloqueada por la Cámara de los Pares, compuesta mayoritariamente por la nobleza y el clero. A pesar de eso, el trabajo legislativo realizado entonces constituyó una herencia importante, que fue retomada en la década de los treinta.

3.3. *El ultrarrealismo ibérico: miguelismo y carlismo*

La fragilidad política de la solución sucesoria se hizo patente cuando transcurridos dos años, en febrero de 1828, el regente D. Miguel regresó de su exilio vienés. Las Cortes fueron disueltas en el mes siguiente, siendo convocadas nuevas Cortes según el molde tradicional de los tres estamentos, que en el mes de julio proclamaron a D. Miguel como rey absoluto. En el desarrollo de estos acontecimientos, el emperador de Brasil, D. Pedro I, declaró nulo el contrato de matrimonio de su hija D.a María de la Gloria con su tío.

¹⁸ Una exposición de los recovecos diplomáticos y de sus distintas fases en António P. MANQUE, *Portugal e as polências europeias (1807-/847)*, 1998.

El regreso de D. Miguel fue preparado en España por la Junta de Regencia dirigida por su hermana D.^a María Teresa, princesa de Beira, pero no pudo realizar su proyecto de entrar por este país acompañado de las tropas miguelistas que allí se encontraban refugiadas¹⁹. D. Miguel llegó a Portugal procedente de Inglaterra, después de atravesar Francia. Su desembarco representó el momento culminante de la persistente conspiración ultrarrealista que desde 1823-1824 intentaba conquistar el poder en ambos países ibéricos colocando en el trono a D. Miguel y a D. Carlos. El propio Fernando VII intentó poner en la Regencia a su hermana la reina Carlota Joaquina que, como absolutista convencida, llevaba ya largo tiempo conspirando contra su propio marido D. Juan VI y en favor de la sucesión miguelista. Cuando la proclamación de la Carta Constitucional en Portugal aproximó el peligro liberal, el gobierno español acabó interviniendo en apoyo de D. Miguel. Entre noviembre de 1826 y enero de 1827 tuvo lugar la fracasada incursión armada de un cuerpo luso-español que integraba a los 6.000 miguelistas emigrados tras las revueltas producidas en el norte de Portugal en el mes de julio anterior²⁰. La razón de esta intervención es que Portugal se había convertido en un posible punto de concentración de los liberales españoles, pudiendo servir de plataforma de lanzamiento de acciones contra el régimen español.

Frente a las presiones franco-inglesas, el gobierno español acabó por adoptar formalmente una posición de neutralidad, pero el acuerdo de desarme de las tropas miguelistas refugiadas en territorio español nunca fue aplicado. Después del golpe de Estado del regente D. Miguel, fue autorizado el regreso de estas tropas a Portugal. Fernando VII, con una política de matices contradictorios, también permitió que se refugiaran en España 5.000 exiliados liberales portugueses, aunque es cierto que sólo por un mes²¹. Al año siguiente, el gobierno español

¹⁹ Sobre el apoyo financiero y político de las infantas M.^a Francisca y M.^a Teresa, sucesivas mujeres de D. Carlos, la correspondencia de la última se encuentra en el Archivo de Palacio de Madrid, cil. en I. ONRUBIA y RÍAS, en *Congreso do Mundo Português*, 1940, p. 8.

²⁰ Joaquín DEL MORAL RUIZ, «Realistas, miguelistas y liberales, contribución al estudio de la intervención española en Portugal (1826-1828)», en *El siglo 19 en España: doce estudios*, 1974.

²¹ Joaquín DEL MORAL RUIZ, «Las sociedades secretas ultrarrealistas de España y Portugal, 1821-1832», en *Revista de Ciencias Sociales*, enero de 1975. José Leonardo RÍEZ SÁNCHEZ, «La década absolutista», en Javier PAREDES, org., *Historia contemporánea de España (siglo 19)*, Ariel, 1998. Estas obras son de los pocos estudios españoles

reconoció a D. Miguel I tal y como después hicieron Estados Unidos y Rusia, mientras que los Estados Pontificios solamente lo hicieron en 1831. La victoria de los *whigs* y la consiguiente sustitución de Wellington por Palmerston hizo definitivamente inviable el reconocimiento de Inglaterra, a pesar de encontrarse ya en curso.

Aunque la colaboración española fue destacada, D. Miguel I venció por el apoyo ofrecido por la nobleza, el clero y el campesinado, cuya simpatía a la causa miguelista ya se había manifestado con su intervención repetida en las revueltas absolutistas de 1823-1824 y de 1826-1827. La historiografía reciente se ha interesado por este período olvidado por la historiografía liberal, debido a dos preocupaciones diferentes: una, la necesidad de comprender los mecanismos de apoyo a otro régimen dictatorial y conservador como fue el Estado Novo; y, segundo, para mostrar los límites sociológicos del liberalismo y de sus realizaciones. Con todo, conviene no olvidar tampoco que se estuvo lejos de lograr una unanimidad, pues de otra manera, la represión y el terror no hubieran sido instrumentos políticos esenciales y también que los cambios no beneficiaron sólo a una minoría burguesa.

Como se ha visto, la alianza conservadora databa del tiempo de la guerra contra los franceses. La nobleza de título y la Iglesia constituyeron los dos grandes pilares del régimen miguelista. Los nobles miguelistas vivían en su mayoría en las provincias, eran con frecuencia oficiales de «ordenanças» o de milicias, lo que les otorgaba un significativo poder local. En su opción política fueron importantes los impedimentos para participar del proceso de ascensión social y de extensión del poder local, a lo que hay que sumar su no inclusión en la Cámara de los Pares²².

La alta jerarquía eclesiástica apoyó al nuevo régimen hasta el final de la guerra civil, con la excepción de los obispos de Elvas y de Funchal, a los que se uniría el Cardenal-Patriarca aunque ya cerca del momento

en los que se toma en consideración la repercusión producida en España por la proclamación de la Carta y la crisis sucesoria portuguesa.

²² Nuno MONTEIRO e M.^ª Alexandra LOUSADA, «As revoltas absolutistas e movimentação camponesa no Norte, 1826-1827», en *O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX*, 1982, vol. 2.^ª; M.^ª Alexandra LOUSADA, «D. Pedro ou D. Miguel? As opções da nobreza titulada portuguesa», en *Penélope*, núm. 4, 1989. De la nobleza titulada el 61 por 100 apoyaba a D. Miguel, pero sólo dos duques serán miguelistas. La nobleza liberal representaba sólo el 23 por 100, aunque la mayoría de marqueses y condes fueran miguelistas. El 30 por 100 de los nobles liberales detenían uno de estos títulos.

de la victoria liberal en julio de 1833. Frente a ese nuevo enemigo que representaba el liberalismo, el clero optó por un mal menor: el absolutismo, con el que, sin embargo, había tenido anteriormente grandes conflictos. Esta alianza permitió la readmisión de los jesuitas, aunque sin que ello supusiera la restitución de sus privilegios y bienes. Sin embargo, la reintroducción de la Inquisición no fue autorizada ya que, en realidad, era una institución que casi se había autoextinguido en los años veinte. Tampoco en España se revocó la decisión del trienio liberal, a pesar de las presiones realizadas sobre Fernando VII, sino que la abolición fue confirmada de nuevo en 1834²³.

La movilización popular desempeñó un papel decisivo en el migue- lismo, tanto en el período de la revuelta antiliberal como en la fase de consolidación de su poder. En el medio rural asumió un carácter armado, en forma de guerrillas y otras acciones violentas emprendidas en 1826-]827, principalmente en el norte del país, desencadenadas generalmente bajo la dirección de la nobleza local y del clero parroquial. También contaron con la adhesión de la población aldeana, campesina, asalariados, vagos, y los «desarraigados de la suerte» o «dasarrapados» que invadían villas y ciudades y que tenían como objetivo elementos sociales identificados como constitucionales, negociantes, propietarios y labradores ricos, componentes de la burguesía local. La escala local de los conflictos encubría objetivos políticos de dimensión nacional y el nacionalismo fue un componente ideológico fundamental en estas revueltas, como ya había sucedido en las revueltas de 1808-1809. La prensa se convirtió en un verdadero instrumento de propaganda desde el comienzo del enfrentamiento entre absolutismo y liberalismo: el migue- lismo no dudó en utilizarla a gran escala para conseguir la movi- lización de la población, lo que ha sido apuntado como uno de los trazos que le asemejan a los regímenes autoritarios modernos²⁴.

En España el movimiento carlista dio origen a tres guerras civiles y continuó existiendo como partido en el siglo XX aunque nunca consiguió

²³ M.^a Alexandra LOUSADA, *O migue- lismo (1828-1834). O discurso político e o apoio da nobreza*, mimeo, pruebas de aptitud científica y pedagógica, FCLL, GEG, 1987, pp. 128, 133-134. Armando B. MALHEIRO SILVA, «O clero e a usurpação, subsídios para uma história socio-política do migue- lismo», *RH/*, núm. 9, 1987. *O migue- lismo, ideologia e mito*, 1993. Francisco BETENCOURT, *História das Inquisições em Portugal, Espanha e Itália*, 1998, especialmente el capítulo sobre su abolición.

²⁴ M.^a Alexandra LOUSADA e MONTEIRO, *op. cit.*, 1982. Sobre el papel de la movi- lización popular en la consolidación del régimen migue- lista ver LOUSADA, *op. cit.*, 1987, asunto retomado en «Nacionalismo e contra-revolução», en *A construção social do nas-*

llegar al poder. Como sucedió en Portugal, la cuestión sucesoria y el recelo ante la extensión de las medidas liberales -que la amnistía y el regreso de los liberales exiliados parecían anunciar- fueron las razones que hicieron desencadenar en 1833 el conflicto político entre los dos hermanos: D. Carlos y Fernando VII, que tenía a su lado a su mujer la regente María Cristina. Desterrado a Portugal por no haber reconocido a la infanta D.a Isabel como heredera al trono, poco después de la muerte de su hermano, el pretendiente D. Carlos se proclamó rey de España en Abrantes, iniciándose poco después la larga guerra carlista que se prolongó durante siete años. La guerra civil comenzó en España cuando en Portugal estaba llegando casi a su fin el régimen miguelista. En abril de 1834 se firmó en Londres el tratado de la Cuádmple Alianza en el que se acordaba la expulsión de D. Miguel y D. Carlos de la Península Ibérica, reafirmada, por lo que respecta a D. Miguel, el mes siguiente en la convención de Évora Monte que ponía formalmente fin a la guerra civil en Portugal (1830-1834). D. Miguel partió hacia Roma en un viaje sin regreso a su tierra natal. Muy diferente fue el destino de D. Carlos, pues de Londres volvió a regresar a España en 1835, siendo finalmente derrotado después de la convención de Vergara en 1839, que ponía término a la guerra (aunque pervivieron algunos focos en Cataluña que fueron dominados al año siguiente).

La composición sociológica del carlismo no parece diferir mucho de la del miguelismo, aunque las distintas interpretaciones de los estudios referidos a este aspecto hacen difícil proceder a una comparación rigurosa, aunque puedan trazarse algunas líneas aproximativas. El carlismo contó, seguramente, con una adhesión menos generalizada de la nobleza y de la jerarquía eclesiástica. En relación a Galicia se dispone de datos que demuestran el fuerte peso de la nobleza (40,5 por 100) y del clero (37 por 100) entre los partidarios carlistas en el trienio liberal. La participación del clero local y de su actuación al frente de las guerrillas y de la adhesión activa del campesinado pobre fueron analizadas en las revueltas realistas del trienio liberal en Cataluña y otras zonas, y en un estudio reciente se hace referencia a la existencia de un procarlismo popular, apuntándose a la idea del carlismo como un movimiento interclasista. Como también sucede en Portugal, en la

sado. Actas do encontro da APH, 1990. Sobre la prensa, también de esta misma autora, «Imprensa e política: alguns dados», en *Finisterra*, vol. XXIV, núm. 47, 1989.

historiografía española sigue siendo objeto de debate la «espontaneidad» de la participación campesina, cuyo grado de adhesión al carlismo, especialmente en Galicia, está siendo bastante cuestionado. Los componentes ideológicos y la alianza entre trono y altar se encuentran también en el país vecino ²⁵.

4. Las revoluciones de 1830

Durante la década «ommosa» en España y los dos períodos absolutistas, moderado y miguelista, en Portugal la colaboración entre los liberales exiliados de los dos países se desarrolló en el contexto de un amplio movimiento liberal europeo. Una de las sociedades secretas más importante de este tipo fue la «Asamblea de los Constitucionalistas Europeos», con sede en Londres y a la que pertenecían españoles, portugueses, italianos, franceses, ingleses y americanos ²⁶. Según Irene Castells, una de las pocas estudiosas de este tema, los planes insurreccionales conjuntos son una constante en este período. Para los liberales españoles exiliados, igual que para los liberales europeos, la figura del futuro O. Pedro IV era vista como una posibilidad para establecer una monarquía liberal ibérica. El emperador de Brasil comenzó a recibir mensajes en este sentido desde 1826, siendo un proyecto que continuó latente hasta el desembarco de D. Pedro IV en el Mindelo, cerca de Oporto, en 1832. Solamente en 1833 con el nacimiento de la infanta O. Isabel, fruto del cuarto matrimonio de Fernando VII, surgió finalmente una alternativa a su hermano O. Carlos. Para la realización de la expedición revolucionaria portuguesa fue fundamental el apoyo financiero mostrado por un futuro ministro español, el banquero Mendizábal, exiliado liberal residente en Londres, que sirvió de intermediario para

²⁵ Jaume TORRAS, "Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823", libro pionero que ha tenido una influencia considerable en la reciente historiografía portuguesa; Alfonso BULLÓN DE MENDOZA, "Carlismo y Miguelismo", en Hipólito DE LA TORRE GÓMEZ, org., *España-Portugal*, 1998. Xosé R. BARREIRO, *Liberales y absolutistas en Galicia*, 1982.

²⁶ Solidaridad de distinto origen nacional expresaba ya en la década de los veinte la dimensión internacional del liberalismo europeo: ejemplo fue el apoyo del general inglés Wilson a los revolucionarios especialmente españoles y portugueses, por lo que fue condecorado con el título de comendador de la orden de la Torre y la España en Portugal. El general napolitano Giuseppe Pepe se refugió en Portugal después de fracasar la tentativa revolucionaria en Nápoles, en VARGUES, 1987, nota 11.

la concesión de empréstitos por parte de los grupos financieros ingleses²⁷. Los cambios políticos producidos en Francia por la revolución de 1830 y en Inglaterra, gracias a la victoria de los *whigs*, proporeionaron el apoyo de los gobiernos francés e inglés que resultaron decisivos para la vioria liberal en la Península. Los años centrales de la década de los treinta marcaron la implantación duradera del Estado liberal en los dos países peninsulares, que fue acompañada de medidas similares de destrucción del aparato del Estado del Antiguo Hégimen. De forma prácticamente simultánea se promulgó en España el Estatuto Heal (abril de 1834) y se restableció en POltugal la Carta Constitueional (mayo de 1834), aunque si bien el primero resultó de una concesión del regente, en Portugal fue necesaria una guerra civil. En contraste con la situación de 1826, en estos momentos, el autor de la Carta Constitucional, D. Pedro IV, ex-emperador de Brasil, vino a Europa para luchar por su implantación y en defensa de los dereehos de su hija menor, la futura D.a María II, a la Corona.

La estrategia polítieo-militar sufrió un cambio significieativo en relación a la táctica liberal mantenida en la década de los veinte. La organización característica del pronunciamiento fue modificada para así conseguir apoyo popular para ganar la guerra civil. Por otro lado, el agravamiento de la crisis económica y financiera extendió la percepción de la necesidad de reformas más decididas. Desde el desembarque de D. Pedro IV en las Azores, la acción militar se vio acompañada de una intensa actividad legislativa. Junto con largos informes, las leyes son reiteradamente publicadas en el periódico *Crónica Constitucional*, en una acción deliberada de pedagogía y de propaganda política. En sus años de exilio en París, Mouzinho da Silveira había trazado un plan de acción política al que comenzó después a dar forma de leyes en Terceira (Azores), completando su obra durante el cerco de Oporto. Se trataba de una combinación de leyes negativas dirigidas a destruir institucionalmente el Antiguo Hégimen, y de leyes de carácter positivo encaminadas a diseñar la construcción del Estado liberal. Las leyes forales fueron anunciadas con la clara intención de ganar el apoyo del pueblo. A ellas se iban a añadir las medidas tomadas en relación a los bienes de las órdenes religiosas regulares en la posguerra civil.

²⁷ Irene CASTELLIS OLIVÁN, «Constitucionalismo, estrategia insurreccional e internacionalismo liberal en la lucha liberal contra el Antiguo Régimen español (1823-1831)», y Braz A. BRANCATO, «A Carta constitucional portuguesa de 1826 na Europa», ambos en *RH*, 1998; Peter JANKE, *Mendizábal y la instauración constitucional en España (1790-/853)*, 1974.

Motivos de imperiosa necesidad financiera, dada la desaparición de los recursos coloniales, contribuyen a explicar la diferente suerte que corrieron las leyes desamortizadoras si lo comparamos con la que tuvieron las principales leyes de Mouzinho. La desamortización eclesiástica y la venta de los bienes nacionales entraron en una fase decisiva en Portugal en 1835 con Silva Carvalho, al articularse como forma de pago de la deuda externa. Aunque en España también se dio esa aceleración desamortizadora en ese año debido a la labor de Mendizábal, existió una diferencia importante con respecto a Portugal, pues en este último país la expropiación eclesiástica sólo alcanzó prácticamente a las órdenes regulares, mientras en España sí que afectó al clero secular. Si bien este proceso no despertó grandes protestas salvo en aspectos parciales, por el contrario, casi todas las leyes de Mouzinho fueron cuestionadas en los años siguientes, bajo el pretexto de que eran leyes propias de una dictadura al no haber sido presentadas en las cámaras legislativas. Los sucesivos debates sobre la Ley de los fueros de 1832 -reforma agraria aplazada, aunque con similares dificultades en su aplicación que las que encontró la Ley española de abolición de los señoríos de 1811, dependiente del origen de los derechos- generaron la indefinición del estatuto de la tierra hasta 1846²⁸. La abolición gratuita de los derechos forales de 1832 fue entonces sustituida por una remisión onerosa, favoreciendo a los labradores más ricos. En España, la abolición de los señoríos por las Leyes de 2 y de 4 de febrero de 1837 quedó paralizada por la Ley de 26 de agosto de ese mismo año, lo que favoreció la transformación del señorío en una propiedad

²⁸ La desamortización en Portugal ha sido abordada desde dos perspectivas diferentes: Luis SILVEIRA, «Yenda de bens nacionais, estrutura da propriedade e estrutura social na região de Évora na primeira metade do século XIX», en *Análise Social*, núm. 112-113, 1991; António MARTINS, *Desamortização e venda de bens nacionais em Portugal na primeira metade do século* v.1, mimeo, FLU/Univ., Coimbra, 1989. Miriam HALPERN PEREIRA, «Revolução, finanças e dependência externa», en *Das Revoluções liberais ao Estado Novo*, 1994, sobre la interferencia entre la disposición sobre la desamortización y la ley que suprimió los fueros y los bienes de la corona. España: síntesis, en M. ARTOLA, «La burguesía revolucionaria», *Historia de España*, vol. V, Alfaguara, 1978, pp. 136-160, 191-192. Sobre la obra de Mouzinho DA SILVEIRA en los aspectos referidos, ver los estudios de Magda PINHEIRO y Miriam HALPERN PEREIRA, en Mouzinho DA SILVEIRA, *Obras*, Fundación Culbenkian. Sobre la Ley de los fueros, además de esta obra, SILBERT, 1971 (ver nota 14). Fernando DORES COSTA, «Flutuações da fronteira de legitimidade da intervenção legislativa anti-senhorial nos debates parlamentares para a revisão do decreto dos fomis de 1832 (1836-1846)», *RPH*, vol. XXIII, 1987.

patrimonial. La posición patrimonial de la nobleza de título no presentaba un desgaste acusado a mediados de siglo ²⁹.

Otro factor de protesta en los años siguiente fue la reorganización de los poderes locales y del espacio administrativo, puesta en marcha de forma sucesiva en los años 1832 y 1835 (continuando en 1836 ya en el marco setembrista). También la Ley de Indemnizaciones de 1835, en lugar de contribuir a la estabilidad social y al deseado ambiente de concordia, creó, por el contrario, un espíritu de venganza ³⁰. Otro factor de insatisfacción fueron también los límites que establecía el censo electoral establecido en la Carta Constitucional para el ejercicio de la ciudadanía. De igual modo, la concentración en el ejecutivo del derecho de decisión en materia de tratados de comercio generó una fuerte inquietud entre la burguesía urbana, en un momento, además, en el que todavía estaba pendiente la revisión del viejo tratado libre-cambista firmado con Inglaterra en 1810.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia o, mejor dicho, entre Portugal y los Estados Pontificios, constituyó un motivo fundamental de conflicto sociopolítico. Aunque la reducción de la base material de la Iglesia -supresión de diezmos y desamortización de los bienes de las órdenes regulares- había creado ya un claro descontento en el seno del clero, el punto central del conflicto entre los dos Estados residió en el antiguo derecho de la Corona portuguesa de proponer obispos, cuyo ejercicio demostraba la voluntad de sustituir a la jerarquía eclesiástica miguelista por elementos favorables al miguelismo. La expulsión del Nuncio, que había apoyado a D. Miguel I, fue la gota de agua que colmó el vaso. El corte de las relaciones diplomáticas entre Roma y Lisboa y el no reconocimiento de los obispos nombrados por D. Miguel I fueron interpretados en el plano interno como una escisión (o «cisma» como acabó por ser conocido) entre el culto oficial, practicado por el clero liberal, y el culto clandestino, dirigido por el clero miguelista. La resistencia a la legislación que prohibía los entierros en las iglesias y eliminaba las prerrogativas de las hermandades religiosas locales se inscribe en este contexto de conflicto entre el Estado y un sector de

²⁹ M. ARTOLA, *op. cit.*, pp. 131-136.

³⁰ Sobre la organización del espacio administrativo, Luis ESPINHADA SILVEIRA, *Território e Puder*, Cascais, 1997. M.^{ta} Fátima SÁ, «A lei das indemnizações e a violencia política depois da guerra civil», en *LH*, núm. 15, 1989.

la Iglesia, aunque sea más amplio³¹. Fue un conflicto, por lo menos en lo que se conoce, sin paralelo ni en la península ni en otros países europeos.

En este contexto se fueron afirmando las tres líneas políticas principales: los cartistas, que anhelaban la revisión de la legislación promulgada durante la guerra civil; los constitucionalistas, que defendían la sustitución de la Carta Constitucional; y, finalmente, los miguelistas, que pretendían el regreso del absolutismo. A pesar de todo, la forma en la que cada una de estas corrientes va a defender su posición no presenta tantas diferencias como podría suponerse. Para los miguelistas apenas era viable la lucha clandestina, una vez que hasta los años cuarenta no aceptaron las normas del régimen constitucional. A ellos se debió en gran parte la situación de guerra civil larvada vivida entre 1835 y 1840, y que se analizará más adelante. Por su parte, los constitucionalistas acabaron también por escoger la vía revolucionaria al considerar inútiles otros instrumentos políticos de cambio. Por fin, los cartistas siguieron el camino de la lucha parlamentaria por cuanto detentaban una mayoría en la Cámara, pero el ala cartista cabralista también acabó optando por la vía de la intervención militar.

La principal base de apoyo miguelista se situó en el medio rural aunque no se pueda excluir por completo la presencia de elementos urbanos. En cambio, el constitucionalismo, que va a pasar a denominarse setembrismo después de la revolución de 1836, se caracterizó por una dominante geografía urbana³².

4.1. *La protesta en el medio rural*

El período comprendido entre los años 1835 y 1839 se caracteriza por una situación de guerra civil larvada, situación de la que sólo

³¹ Ma Fátima SÁE MELO FERREIRA, «Formas de mobilização popular no liberalismo: o cisma dos monacos e a questao dos enterros nas igrejas», en *O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX*, vol. 1, 1982. «A luta contra os cemitérios públicos no século XIX», *LH*, núm. 30, 1996. La resistencia al entierro en los cementerios va a persistir durante la segunda mitad del siglo XIX, J. PINA CABRAL y Rui FEIJÓ, «A questão dos cemitérios no Portugal contemporâneo», en *A morte no Portugal contemporâneo*, 1985.

³² En Trás os Montes, en la comarca de Vila Real, este tipo de fracturas entre parroquias rurales y zonas urbanas no tiene correspondencia en la oposición entre parroquias realistas, la mayoría, y la minoría de parroquias liberales. N. MONTEIRO, 1985.

ahora, gracias al estudio de Ma Fátima Sá, se tiene conocimiento³³. La situación de guerra civil en la vecina España creó condiciones propicias a los miguelistas, puesto que una fuerza militar de los carlistas llegó a atravesar la frontera en la Beira Baja.

Los múltiples focos de protesta, situados fundamentalmente en el medio rural, se tradujeron en diversos tipos de perturbaciones del orden público de corta duración y en otras formas de mayor grado de organización como fueron las guerrillas. En su origen se encuentran una serie de factores, algunos ya apuntados, que se interrelacionan de una forma compleja imposible de describir aquí, por lo que señalaremos sólo los grandes trazos de su evolución. La motivación política fue dominante en 1835 en las formas de protesta de corta duración, pero en adelante, la contestación política asumió la forma más organizada de guerrillas. No es posible aquí proceder al análisis de la composición social de la intervención armada y de sus matices regionales. Por ello, sólo resaltaré un elemento común esencial como era la total ausencia de nobleza de título tanto entre los participantes como entre los apoyantes, lo que demuestra su distanciamiento en relación con el miguelismo después de la guerra civil, en contraste con la nobleza provincial empeñada en la acción armada. El ritmo de formación de guerrillas decayó en 1839, año en el que tampoco se observan ya perturbaciones de naturaleza política. La repercusión de la derrota de los carlistas y de la convención de Vergara son, en este sentido, dadas.

La incidencia de las perturbaciones «cismáticas», más numerosas que las políticas entre 1835 y 1840, acabó desapareciendo después de 1839-1840, lo mismo que las perturbaciones de otro origen. A mi modo de ver, ello se debió a la reintegración de los prelados miguelistas y el consiguiente restablecimiento de las relaciones entre el Estado portugués y los Estados Pontificios a mediados de 1841³⁴. El concordato

³³ M.^a Fátima Sá e MELO FERREIRA, *Résistances populaires au libéralisme au Portugal, 1834-1844*, 2 vols., L'Université de Paris-I, Paris, 1995, mimeo. Las referencias que siguen a los diferentes tipos de conflictos se basan en este trabajo. Ver en este sentido sobre todo el capítulo final al ser un notable esfuerzo de síntesis geográfica, cronológica y temática, además de los cuadros de síntesis, 2.^o vol., pp. 938-960. A António MONTEIRO CARDOSO y a António DO CANTO MACHADO se debe el primer estudio sobre una guerrilla muy importante en Alentejo y Algarve de esta época, *A guerrilha do Remexido*, Edições Europa-América, sido

³⁴ Manuel BRAGA DA CRUZ, «As relações entre a Igreja e o Estado liberal -do cisma à con(órd)ata», en *O liberalismo na Península Ibérica*, vol. I; Vitor NETO, *O Estado, a Igreja e a sociedade em Portugal (1832-1911)*, 1998.

pudo ser concluido algunos años más tarde, en 1848, poco antes del concordato entre Roma y España firmado en 1851. También en España las relaciones diplomáticas se habían interrumpido, pero como consecuencia directa de las medidas desamortizadoras. Los Estados Pontificios fueron uno de los pilares del carlismo y del miguelismo, por lo que el Estado liberal fue reconocido en ambos países apenas se desvaneció la posibilidad de restablecimiento del absolutismo, mediante concesiones recíprocas, posiblemente más amplias en España en lo que se refiere a la devolución de bienes cuya expropiación también había sido, probablemente, más extensa ³⁵.

4.2. *La protesta en el medio urbano*

Si el miguelismo y el carlismo aglutinaron principalmente a sectores descontentos del medio rural, el liberalismo tuvo desde el principio una base de apoyo esencialmente urbana. Uno de los escasos estudios sobre una revuelta liberal contra el miguelismo, la revuelta de 1828 en defensa de la Carta Constitucional, viene a demostrar la preponderancia de las clases medias, especialmente comerciantes, profesionales liberales, funcionarios y artesanos ³⁶. Después de la derrota del miguelismo, la protesta urbana adquirió un contenido diferente. En Portugal, el setembrismo tradujo las expectativas de los sectores urbanos que se sentían excluidos por el sistema censitario de la Carta y por el amplio poder del ejecutivo. La posibilidad de negociación de los tratados internacionales sin participación del poder legislativo constituyó también un factor de fuerte inquietud entre amplios sectores de la burguesía, especialmente al seguir pendiente la renovación del tratado librecambista de comercio y navegación firmado con Inglaterra en 1810.

La segunda mitad de la década de los treinta se caracterizó también por un fuerte nacionalismo económico. La revolución portuguesa de Septiembre realizada en nombre de la Constitución de 1822 había estado precedida en España por la revolución de agosto, que en nombre de la Constitución de Cádiz, había culminado en el motín de La Granja ³⁷.

³⁵ Relações Estado-Igreja in Paredes, Javier, org., *Historia contemporánea de España*, pp. 88 Y200.

³⁶ Rui CASCAO, «A revolta de Maio de 28», en *RHI*, 7, 1985.

³⁷ Sobre el movimiento de 1835, que precede a la revolución de 1836, Alberto GIL NOVALES, «El movimiento juntero de 1835 en Andalucía», *OJ. cit.*, 1986.

En ambos países terminó aprobándose en Cortes textos de compromiso como fueron la Constitución de 1838 en Portugal y la de 1837 en España. En las dos venció el bicameralismo, aunque en Portugal ambas cámaras eran de elección directa, si bien con un censo diferente y, en todo caso, inferior al de la Carta. El texto portugués no contemplaba el nombramiento de senadores por el rey, que tampoco tenía un veto absoluto, de forma contraria a lo que sucedía en el caso español³⁸. Por otra parte, el texto del 38 no representaba una involución con respecto a un punto fundamental como era mantener como prerrogativa de las Cámaras el debate y la ratificación de los tratados de comercio. Una de las principales medidas de Septiembre en el plano económico fue la promulgación de unos aranceles modernos y proteccionistas preparados por el gobierno anterior, que, sin embargo, no se había atrevido a llevar a la práctica por no enfrentarse a Inglaterra :ff).

El golpe de Estado de Costa Cabral significó de nuevo la vuelta a la Carta en 1842, año en el que también se firmó el tratado de librecomercio con Inglaterra⁴⁰. En este contexto es en el que las alianzas partidistas se recompusieron en la llamada «coalición» entre setembristas, cartistas moderados y miguelistas «electorales», movidos por el impulso del nacionalismo, de las elecciones directas y de la aprobación de los tratados por las Cámaras legislativas. En 1846-1847 deflagró una nueva guerra civil en la que, de nuevo, la población rural jugó un papel fundamental. Todo comenzó con el estallido de varios motines en distintas zonas del norte -**mu**y semejantes en su forma a anteriores perturbaciones de este tipo-, extendiéndose rápidamente por varias regiones del país en un movimiento que tuvo también una vertiente urbana, aunque, en su conjunto, aún no haya sido suficientemente estu-

³⁸ Con todo, se preveía la posibilidad de revisar la forma de escoger senadores en las Cortes siguientes, lo que estuvo en el origen del movimiento de protesta de 1838. Ver Miriam HALPERN PEREIRA, «O motim de 1838», en *RHP*, vol. XXII, 1987.

³⁹ Sobre la revolución de Septiembre y su evolución, Sacuntala DE MIRANDA, *A Revolução de Setembro*, 1982. Victor DE SÁ, *A revolução de Setembro de 1836*, 3.^a edição, 1978. Benedicta M. DUQUE VIEIRA, *A revolução de Setembro e a discussão constitucional de 1837*. Miriam HALPERN PEREIRA, «Da revolução de 1820 ao acto adicional de 1852: y «Atitudes políticas e relações internacionais na primeira metade do século XIX», caps. I y IV, en *Das Revoluções liberais ao Estado Novo*, 1993.

⁴⁰ También en ese año se preparó un tratado entre Inglaterra y España que desencadenó fuertes protestas en Barcelona.

diado ¹¹. Esta ola de descontento popular demuestra la persistente resistencia demostrada hacia las nuevas estructuras. Sin embargo, su marco político fue diferente de las anteriores revueltas absolutistas, lo que en parte se debió a la «coalición» anticabralista. La estabilización del régimen político avanzó lentamente y sólo se consiguió, después de transcurridos algunos años, por medio de una Carta, modificada en 1852 con la integración de algunos principios de 1822. Entretanto, la oposición republicana y socialista había surgido a la izquierda de los elementos setembristas supervivientes.

Conclusión

La sustitución del Estado del Antiguo Régimen por un Estado liberal fue objeto de proyectos paralelos en los dos países peninsulares en 1820-1823 y en 1834-1837. Entre estos dos períodos fundamentales de transición, el desmoronamiento de los imperios latinoamericanos minó los pilares de la sociedad y del Estado, haciendo más nítida la necesidad de cambios. Durante el desarrollo de las revoluciones del 34-36 fue cuando se efectuaron las reformas decisivas para la destrucción del aparato del Estado y de algunos soportes jurídicos del poder de la clase señorial laica y eclesiástica.

La implantación del Estado liberal y de la sociedad burguesa fueron objeto de una violenta resistencia por parte de las antiguas elases privilegiadas, que se tradujo en una enérgica acción represiva cuando ocuparon el poder y en el recurso a las guerrillas cuando pasaron a la oposición. En el caso portugués, fue necesaria una guerra civil (1832-1834) para destruir el régimen miguelista.

Todavía no se ha realizado el análisis sociológico de este conflicto político-militar. Tal vez se conocen hoy mejor las bases sociales del apoyo al absolutismo, especialmente su soporte popular, que la composición social del apoyo popular prestado al liberalismo. En todo caso, a la luz de los actuales conocimientos y desde una perspectiva general, se puede decir que la fractura entre miguelismo y liberalismo parece

¹¹ Viriato CAPELA J., *A revolução do Minho de 1846, os difíceis anos de implantação do liberalismo*, Gobierno civil de Braga, 1997. VVAA, *Congresso de Maria da Fonte, 150 anos*, Povoá de Lanhoso, 1996. José BRISSOS, *A insurreição miguelista nas resistências a Costa Cabral (1842-1847)*, 1997. Hay que resaltar que de nuevo en 1847 resurgieron las guerrillas carlistas, manteniéndose activas hasta 1849.

corresponderse con la fractura entre medio rural y medio urbano -aunque con algunas excepciones individuales y matices regionales importantes-; una fractura sociogeográfica que ha continuado incidiendo en el proceso de evolución político hasta tiempos muy recientes. La situación cambió en el transcurso de la guerra civil de 1846-1847, pues en varias regiones el descontento rural fue dirigido por dirigentes liberales. Únicamente un mejor conocimiento de la evolución de los grupos sociales a lo largo de este período permitirá comprender mejor la fractura existente entre los medios rural y urbano y la forma en que esta fractura repercutió en la oposición de intereses entre nobleza, clero, burguesía, viejas y nuevas elites, cuya estratificación interna es fundamental tomar en consideración, así como su estructura de relaciones con el complejo mundo de los campesinos y trabajadores rurales, lo mismo que también con el medio artesanal e industrial. Un reciente análisis sobre una región de predominio absolutista (Tràs os Montes) señala precisamente cómo la sustitución de la élite antigua -la pequeña nobleza provinciana arruinada- por otra de origen social diferente, vinculada a la magistratura y al servicio de armas, se vio acompañada por un cambio de actitud política de la población desde el final de la guerra civil de 1832-1834 ¹².

La colaboración peninsular, así como la compleja intervención de otras potencias, fueron decisivas en ambas vertientes del enfrentamiento entre absolutismo y liberalismo que, por otra parte, constituyó desde sus inicios un conflicto de dimensión europea.

¹² Anlónio M. MONTEIRO CARDOSO, «A revolução liberal no districto de Bragança: comportamentos e atitudes populares face ao liberalismo», in *Actas do Congresso Histórico da Diocese de Bragança*, 1997.